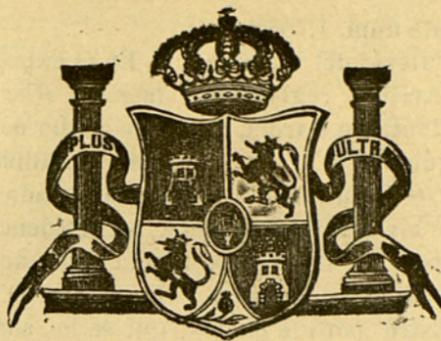


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 304.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Accediendo á lo solicitado por la Comisión provincial en comunicación de 28 de Octubre último, he acordado convocar á la Diputación provincial á sesión extraordinaria para el día 10 del corriente, con el fin de tratar de los siguientes asuntos urgentes y de importancia que quedaron sin resolución al terminar las sesiones ordinarias, cuya reunión tendrá lugar en su Palacio á las doce del día citado.

1.º Expediente de subvención para la construcción de un Monumento dedicado á la memoria de D. Alfonso XII.

2.º Instancia de D. Juan Comin-ges pidiendo la adquisición por la Diputación de 500 ejemplares de la obra escrita por él sobre arboricultura.

3.º Expediente instruido á virtud de comunicación de la Federación agrícola de Valladolid interesando que la Diputación de Burgos adquiriera ejemplares de un libro en que se impriman las sesiones celebradas en el mes de Septiembre último en el primer Congreso agrícola de dicha Federación, así como los discursos pronunciados y las Memorias leídas en ellas.

4.º Del instruido sobre distribución entre los pueblos siniestrados de esta provincia de las 25.000 pesetas consignadas en el presupuesto de este año con el fin de remediar los daños causados en los campos por los accidentes atmosféricos.

5.º El instruido á virtud de pro-

posición del Diputado Sr. Alfaro acerca de la conveniencia de que algunos Profesores de Instrucción primaria de esta provincia pasen á Italia, á Francia y á Alemania á adquirir conocimiento de los adelantos que se han hecho en dichos países en la Pedagogía.

6.º El de examen encomendado á la Comisión de Gobernación de las plantillas del personal de las dependencias de la Diputación y de los aumentos de sueldo propuestos en favor de algunos empleados.

7.º El promovido á virtud de instancia de D. Lisardo Blanco como Jefe de la Sección de cuentas municipales de esta provincia, nombrado por el Ministerio de la Gobernación, en solicitud de que se le abone el sueldo de 3000 pesetas y aumento gradual sobre el mismo.

8.º El de nombramiento de Director del Hospicio provincial.

9.º El instruido á virtud de comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio interesando se le conceda alguna cantidad de fondos provinciales para atender á necesidades urgentes é imprescindibles en el Palacio de Justicia que no pueden satisfacerse por insuficiencia de los recursos que facilita el Estado.

10. El formado á virtud de la Memoria escrita por D. Mariano Lostau, Médico de la Beneficencia provincial, sobre los medios más convenientes de proporcionar lactancia á los niños de la Inclusa del Hospicio provincial.

Lo que se hace público por medio de este Boletín para general conocimiento.

Burgos 2 de Noviembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captu-

ra de Antonio Lorenzo, de Pedro José María Rodríguez Herrero, Facundo Alfageme Pardo y Miguel Pedruelo Herrero, fugados de la cárcel de Bermillo de Sayago: el primero, natural de Suelmo, de 35 años, viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana con botones muletila como de plata redondos, afli-granados y borceguies rozados por los grillos, es bajo y moreno; el segundo, natural de Zafara, de 34 años, soltero, alto, cargado de hombros, viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana clara, camisa de color, boina y botas negras, y el tercero es natural de Zamora, de 32 años, bajo, moreno, viste pantalón de pana, blusa nueva azul con cuadros, boina y botas negras. Dichos sujetos son fugados de la cárcel de Bermillo de Sayago, y caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades debidas para los efectos procedentes.

Burgos 30 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Minas.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Gregorio Martínez, vecino de Peñacerrada (Alava), en el día 25 del actual, un escrito para registrar una mina de asfalto y betunes con el nombre de «Trajano», en término del pueblo de Bajauri y Laño, Ayuntamiento de Condado de Treviño, sitio llamado Rasa de Violanda, lindante por todos vientos con terrenos del común, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo que tiene la mina «Constantino» ó sea el punto en donde se halla un tronco de haya seca, situado seis metros al S. de una cantera, desde este punto se medirán en línea recta y dirección al N. 200 metros y se colocará la primera estaca, de ésta 200 al

E. la segunda, 100 al S. la tercera, 100 al E. la cuarta, 100 al S. la quinta, 100 al E. la sexta, 200 al N. la séptima, 100 al O. la octava, 100 al N. la novena, 900 al O. la décima, 100 al S. la undécima y desde ésta se medirán 600 metros al E. llegando á la primera estaca y cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 29 de Octubre de 1902.

Narciso Ribot.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Gregorio Martínez, vecino de Peñacerrada (Alava), en el día 25 del actual, un escrito para registrar una mina de asfalto y betunes con el nombre de «Nerva», en término del pueblo de Laño, Ayuntamiento de Condado de Treviño, sitio llamado Pozo hondo, lindante por todos vientos con terreno del común, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo que tiene la mina «Adriano» ó sea el punto en donde se halla un espino situado cinco metros al O. de un agujero profundo conocido por «Lo único», desde el punto de partida se medirán 50 metros al N. y se colocará la primera estaca, desde ésta 700 al E. la segunda, 200 al N. la tercera, 100 al O. la

cuarta, 100 al S. la quinta, 1000 al O. la sexta, 100 al S. la séptima y de ésta en dirección al E. se medirán 400 metros llegando á la primera estaca y cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcu-

rridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 29 de Octubre de 1902.
Narciso Ribot.

En el expediente núm. 1.755 para la mina «San Frutos», del término de Huerta de Arriba, registrada por D. Andrés Montalvo García, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos que se ha suspendido la demarcación de este registro porque parte de lo que solicita el registrador pertenece á la mina Guiñalpera, núm. 937, y el resto no se presta á la división por hectáreas: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente.»

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y demás efectos.

Burgos 29 de Octubre de 1902.
EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

En el expediente núm. 2071 para la mina «Carmen», del término de Barbadillo de Herreros, registrada por Mr. Richard Preece Williams, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos que se ha suspendido la demarcación de este registro por estar mal hecha la designación de pertenencias: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente y en su virtud el terreno franco y registrable.»

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y demás efectos.

Burgos 29 de Octubre de 1902.
EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

Minas.—Renuncias.

En vista de lo solicitado por los individuos expresados en la relación que á continuación se inserta renunciando á los derechos que puedan corresponderles en los registros de las minas que en la misma se indican, he acordado, con esta fecha, acceder á lo que se solicita, y, en su virtud, declarar franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Burgos 29 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
1424	Confianza	Venancio González.....	24	Hierro	Fresneda de la Sierra
1459	Catalina.....	Idem.....	18	Idem.....	Cubillo de la Sierra.....
1608	San Juan.....	Nicolás de Goyri.....	15	Hierro y otros.....	Valle de Valdelucio.....
1609	Santa María.....	Idem.....	19	Idem.....	Idem.....
1610	San Nicolás.....	Idem.....	40	Idem.....	Idem.....
1716	Santa Matilde.....	Juan José Arroyo.....	300	Carbón de piedra.....	Salguero de Juarros.....
1921	Potosí.....	Idem.....	64	Hierro.....	Urrez, Zalduendo, Arlanzón y Galarde.....
2109	Alejandro.....	Manuel Cabrejas.....	24	Carbón y otros.....	Carazo.....
2115	Carmen.....	Luis Villarias.....	12	Hierro y otros.....	Trespaderne.....
2155	Virgen del Carmen.....	Román Saiz.....	300	Carbón.....	Espinosa de los Monteros.....
2157	Lucía.....	Antonio Martínez.....	12	Idem.....	Cigüenza y Tubilla.....
2169	Marichu.....	Antonio Acebal.....	16	Hierro y otros.....	Campolara.....

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

MINAS.

Tercer trimestre de 1902.

Relación de las minas explotadas durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 28 de Marzo de 1900, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo, según las relaciones presentadas por los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del citado Reglamento.

Número de la hoja-carpeta.	Clase del mineral.	Nombres de las minas.	Término donde radican.	Nombres de los dueños.	Producto obtenido en quintales métricos.	Valor del quintal métrico á boca de mina.	Valor íntegro del mineral sin deducción de gasto alguno.	Importa el 3 por 100 sobre el total.
7	Cloruro sódico.	Santa Bárbara.....	Miranda de Ebro.....	D. Felipe Puig.....	3000	0'85	2250	76'50
11	Cobre...	La Ventura.....	Pineda de la Sierra.....	Aniceto Errazquin.....	00	00	00	00
22	Cloruro sódico.	San Narciso.....	Miranda de Ebro.....	Felipe Puig.....	1500	0'85	1275	38'25
36	Kaolin..	Bienvenida.....	Terminón.....	Manuel Udaondo.....	5300	0'35	1855	55'65
125	Hierro..	Esperanza.....	Atapuerca.....	Leopoldo Vellefroid.....	00	00	00	00
298	Idem...	Coto de Monterrubio.....	Riocavado.....	Richard Preece.....	00	00	00	00
344	Antracita.	Pablo.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	3995	0'60	2397	71'91

Burgos 27 de Octubre de 1902.—El Administrador, Félix de Bascaran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Esteban Fernández de Tejerina, Escribano de Cámara de esta Audiencia,

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 13 de Octubre de 1902, en el pleito de mayor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia de Marquina, pende por

recurso de apelación ante la sala de lo civil de esta Audiencia, entre partes; de la una como demandante D. Juan Domingo de Abaitúa y Mendieta, traficante, vecino de Lequeitio, como defensor de los menores D. Santos, D.ª Alberta Josefa y D.ª Esperanza de Abaitúa y Orobio-Bosterra, representado por el Procurador D. Gregorio Pineda, bajo la dirección del Letrado Don Octavio Valero Dato; y de la otra, como demandados, D. Román de Arroita y Magunacelaya, también traficante, vecino de Arrasua, defendido por el abogado D. Joaquín Quintana, representado por el pro-

curador D. Carlos Echevarrieta; y D. Juan Antonio de Abaitúa Meaveansorena, cochero, vecino de Lequeitio y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio á la mitad de la casa número 25 de la calle de la Tendería de la citada villa de Lequeitio y nulidad de una hipoteca constituida sobre dicha mitad y de la cesión de esa misma hipoteca hecha en escritura de 6 de Julio de 1894.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante dicha sentencia apelada por la que se declara haber

lugar á la tercería de dominio propuesta y en su consecuencia que la mitad proindivisa de la casa número 25 de la calle de la Tendería de la villa de Lequeitio pertenece en pleno dominio á los menores D. Santos, D.ª Alberta Josefa y D.ª Esperanza de Abaitúa y Orobio Bosterra, que es nula la hipoteca constituida sobre dicha mitad por D. Juan Abaitúa á favor de Don Víctor Arroita y Magunacelaya, por escritura pública de 13 de Febrero de 1886 en garantía de préstamo de 5.500 pesetas y nula también la cesión hecha en escritura de 6 de Julio de 1894 por este al

demandado D. Roman de Arroita y Magunacelaya de dicha hipoteca en lo que se refiere á la mitad proindiviso de la casa mencionada que pertenece á los menores demandantes, cuya mitad se declara libre de dicho gravamen y cancelése la inscripción correspondiente, librándose á su tiempo los oportunos mandamientos al registrador de la propiedad del partido de Marquina sin hacer especial imposición de las costas causadas en la anterior instancia. El Juez de primera instancia de Marquina D. Modesto Puson cuide en lo sucesivo de que se observen las prescripciones legales en la sustanciación de los juicios. Notifíquese esta sentencia personalmente al litigante rebelde D. Juan Antonio de Abaitúa si así lo solicitare alguna de las otras partes dentro de tercero día, haciéndosele en otro caso la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, con arreglo á lo dispuesto en el 769 y 770, publicándose los edictos en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Vizcaya. Y luego que este fallo sea firme, comuníquese al Juzgado por medio de certificación y carta-orden y con devolución de los autos para su ejecución y cumplimiento, practicándose previamente la oportuna tasación de costas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo J. Ortiz.—Tomás Zumalaregui.—Ramón Polanco.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 23 de Octubre de 1902.—Ante mí, Leandro Martínez, habilitado.

Villarcayo.

D. Antonio Gómez Aragón, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Por el presente edicto se cita y llama á María Fernández Díez, mayor de edad, casada, pordiosera, vecina de Condado de Valdivielso y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado á fin de ser reconocida por dos Facultativos, pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy, en la causa que se instruye sobre violación de dicha mujer.

Dado en Villarcayo á 17 de Octubre de 1902.—Antonio Gómez Aragón.—Por su mandado, Licenciado Luis Díaz Calderón.

D. José Temes Nieto, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 20 de Noviembre próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta

en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de las fincas embargadas á Pedro Fernandez Cuesta, vecino de Quecedo, en causa que en este Juzgado se le ha seguido sobre hurto de basuras á Juan Díaz Mata, las cuales son las siguientes:

Fincas en el pueblo de Quecedo

Una finca rústica al sitio de la Loma, de 32 areas, tasada en 140 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación.

Otra al mismo sitio, de 18, en 75.

Otra al sitio de los Ocejos, de 21, en 150.

Una viña al sitio de la Desa, de 17, en 150.

Otra en la Cruz, de 17, en 225.

Lo que se anuncia al público para que la persona que quiera tomar parte en la subasta venga provista de su correspondiente cédula y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación. Se advierte que de dichas fincas no existen títulos de propiedad por lo que su adquisición así como los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 23 de Octubre de 1902.—José Temes Nieto.—Por su mandado, Lic. Luis Díaz Calderón.

D. José Temes Nieto, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ildefonso y Juan Izarraguirre, que el último se halla casado en Bentretea con Petra Alonso Arriaga, cuyas demás circunstancias personales así como su actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue sobre disparos de arma de fuego contra la Autoridad y otros, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dichos individuos y casos de ser habidos se les conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel pública de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Villarcayo á 24 de Octubre de 1902.—José Temes Nieto.—Por su mandado, Lic. Luis Díaz Calderón.

D. Antonio Gómez Aragón, Juez municipal de esta villa, en cargos del de primera instancia del partido,

Hago saber: que á instancia del Procurador D. Angel de la Peña Mazón, en nombre y con poder de

D. Agustín Ruiz Pereda, se tramita en este Juzgado expediente para declarar heredero abintestato de D.^a Telesfora Ruiz Fernández, natural que fué de Riáño, la cual falleció en Argomedo el día 17 de Noviembre de 1899 sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes al referido D. Agustín, vecino de Cornejo, sobrino carnal de la causante D.^a Telesfora.

En su consecuencia, se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de 30 días.

Dado en Villarcayo á 25 de Octubre de 1902.—Antonio Gómez Aragón.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Roa.

No habiendo concurrido número suficiente de representantes de los pueblos del partido judicial de esta villa para examinar y aprobar las cuentas de ingresos y gastos carcelarios correspondientes á los años 1900 y 1901, se convoca á dichos señores representantes á segunda sesión para el día 12 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana; previniendo que cualquiera que sea el número que concurra se procederá á tomar acuerdo.

Roa 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Fuente.

Alcaldía de Quintanadueñas.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Quintanadueñas 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Aguilar de Bureba.

Rojas.

Castrillo de Solarana.

Vallarta de Bureba.

Castrillo de Murcia.

Alcaldía de Retuerta.

Formado el padrón de edificios y solares para el año de 1903, se halla expuesto por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Retuerta 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pablo Bardadillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villatuelda.

Villamedianilla.

Viloria de Rioja.
Zalduendo.

Alcaldía de Guzmán.

Formados los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Guzmán 26 de Octubre de 1902.
El Alcalde, Ignacio Niño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Frantovinez.

Tobar.

Adrada de Haza.

Rebolledo de la Torre.

Navas de Bureba.

Quintanaelez.

Merindad de Valdeporres.

Hontangas.

Quintanamanvirgo.

Junta de San Martín de Losa.

Garganchón.

Boada de Roa.

Villayerno-Morquillas.

Respecto de rústica y pecuaria:

Villatuelda.

Villamedianilla.

Zalduendo.

Bocos.

Vileña.

Villarcayo.

Respecto de rústica y urbana:

Merindad de Sotoscueva.

Pinilla de los Moros.

Alcaldía de Cogollos.

Aprobado el presupuesto municipal para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos que lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cogollos 26 de Octubre de 1902.
—El Alcalde, P. A., Roque Díaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Hornillos del Camino.

Castildelgado.

Los Balbases.

Alcaldía de Oquillas.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1903 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los días 3 y 8 de Noviembre, á las dos de la tarde; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Oquillas 25 de Octubre de 1902.
—El Alcalde, Felipe Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Vid y Barrios para los días 9 y 16, á las diez.

El de Jurisdicción de San Zadornil para los días 17 y 25, á las dos.

El de Belorado para los días 30 de Noviembre y 14 de Diciembre, á las once.

El de Barrios de Bureba para los días 9 y 16, á las tres.

El de Torregalindo para los días 9 y 20, á las diez.

El de Boada de Roa para los días 6 y 16.

El de Arenillas de Riopisuerga para los días 8 y 19.

El de Quintanilla del Coco para los días 9 y 16, á las dos.

El de Bocos para los días 16 y 23, á las diez, respecto de vinos aceites, aguardientes, petróleo y jabón.

El de Palazuelos de la Sierra para los días 9 y 16, respecto de vinos, aceite, aguardiente, petróleo y alcohol.

El de Cogollos para los días 9 y 16, á la una, respecto de aguardientes, vinos, aceites, carnes frescas y saladas y sal, á la exclusiva.

El de Castrillo de Murcia para el día 9, á las diez, respecto de vinos aguardientes y aceites.

El de Sarracin para los días 9 y 16 á las cuatro, respecto de vino, aguardiente, aceite, vinagre y carnes.

El de Villagutiérrez para los mismos días á las diez, respecto de vinos, aceites, aguardientes y alcoholes.

El de Hortigüela para iguales días y hora, respecto de vinos, aceites, carnes y sal.

El de Rábanos para los días 2, 9 y 16, respecto de líquidos, carnes y sal.

El de Riocerezo para los días 16 y 23, respecto de vino, aguardiente y aceite.

El de Villayerno-Morquillas para el día 8, á las once.

El de Urbel del Castillo para los días 23 y 30, á la una, respecto de vinos y aguardientes.

El de Villariezo para los días 9, 16 y 23, á las diez, respecto de vino, aceite y aguardiente.

El de Arlanzón para los días 9 y 16, á las once, respecto de vinos, aguardientes y carnes frescas.

El de Los Balbases para el día 9, á las dos, respecto de líquidos, carnes frescas y sal.

El de Valdelateja para el día 9, á la una, respecto de vinos, vinagre, aceite, jabón, alcoholes y carnes frescas y saladas á la exclusiva, y los demás artículos á la venta libre.

El de Retuerta para dichos días, á las tres, respecto de aguardientes y vinos á la exclusiva y el aceite, petróleo y jabón á la venta libre.

Alcaldía de Olmillos junto á Sasamón.

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Practicante en Medicina y Cirugía de esta

villa, con el sueldo anual de 120 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre y casa-habitación para vivir.

Los aspirantes á ella, que deberán contar con diez años años de práctica cuando menos en la profesión, acreditándolo con certificados auténticos, presentarán las solicitudes en papel correspondiente en esta Alcaldía en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmillos junto á Sasamón 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Emiliano Gonzalo.

Alcaldía de Trespaderne.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este partido con el haber anual de 50 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en el mes de Septiembre de cada año por una comisión de vecinos nombrada al efecto, por la asistencia á los ganados enfermos del mismo, no entrando en dicha cantidad de fanegas el herraje que el Profesor suministra, pues se le paga por separado cuando se coloca al ganado la herradura, que asciende á buen número, tanto en los ganados de labranza como por el mucho tránsito que hay, debido á las tres carreteras que pasan por esta villa.

Los aspirantes á la plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Trespaderne 11 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Lesmes Salazar.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á la misma, que por lo menos han de tener 25 años, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que será agraciado el que á juicio del Ayuntamiento reuna mas aptitudes para el desempeño de tan importante cargo.

Pineda de la Sierra 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Julián Marcos.

Alcaldía de Villasandino.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Depositaria de fondos municipales de este distrito, dotada con el haber anual de 80 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el

plazo de 15 días á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villasandino 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Fausto Diez.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir esta Factoría los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 6 del mes de Noviembre próximo, á las doce de su mañana: los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al diez por ciento del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Administración del Establecimiento de nueve de la mañana á una de la tarde y de tres á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones.

Burgos 22 de Octubre de 1902.—Federico Laguna.

Artículos que se adquirirán.

Petróleo.
Carbón vegetal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

NUEVA RELOJERÍA

DE

D. DANIEL P. CECILIA.

Especialidad en relojes de pared y de bolsillo de las mejores marcas, encargándose tambien de toda clase de composturas, hechas con prontitud y garantizadas.

Todos los relojes que vende esta casa se entregarán bien observados y afinados.

Espolón 2 y 4, junto al arco de Santa Maria y de los almacenes de camas y muebles de D. José Miguel Olivan. 11—30

GRAN CASA DE VIAJEROS

DE MARTIN AVILA

Almirante Bonifaz. 22.

Habiéndose terminado las obras de reforma de esta acreditada casa, se pone en conocimiento de los señores viajeros, en la cual encontrarán todas cuantas comodidades exige la vida moderna.

La mesa es positiva y esmerada. Precios: día completo, desde pesetas 4'50; comidas desde 2.

Nota. Hay servicio esmerado de coches á la llegada de todos los trenes. 3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 8

DORRONSORO É HIJOS.

Compra de cueros y toda clase de pieles, pagándose á los precios mas altos del día.

Paloma, 29. 2—16

D. LUCIANO LÓPEZ MARTINEZ,

MÉDICO-DIRECTOR DE LA CASA DE SOCORRO,

ha trasladado su domicilio á la calle de Arco del Pilar, número 3, 3.º.

Consulta Médico-Quirúrgica y operaciones de cirugía general, de diez de la mañana á tres de la tarde. 4

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del mes anterior.

Número 155. Administración de Contribuciones. Circular dando reglas para la formación de los repartimientos individuales de la contribución territorial y repartimiento del cupo que por rústica y pecuaria ha correspondido á cada pueblo de la provincia.

Núm. 156. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre.

—Administración de Contribuciones. Repartimiento del cupo de rústica y pecuaria. (Continuación.)

Núm. 157....

Núm. 158....

Núm. 159. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real decreto orgánico de las Juntas municipales de primera enseñanza de Madrid y Barcelona.

Núm. 160....

Núm. 161. Ministerio de la Gobernación. Real orden fijando los gastos de primera enseñanza que deben figurar en los presupuestos municipales.

Núm. 162....

Núm. 163....

Núm. 164. Gobierno civil. Repartimiento del contingente provincial para el presupuesto de 1903.

—Número extraordinario correspondiente al día 18. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Reglamento de provision de Escuelas públicas de primera enseñanza.

Núm. 165....

Núm. 166....

Núm. 167....

Núm. 168....

Núm. 169. Ministerio de Hacienda. Real decreto y reglamento del procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Núm. 170....

Núm. 171....

Núm. 172. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército en el mes de Octubre.